



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FONADIN N° 017/2022

La Paz, 07 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico FONADIN-DG-UTP-ARJ-INF-0364/22 de fecha 07 de junio de 2022 de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, respecto a solicitud de enmienda a los plazos del cronograma de la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ – Modalidad Fondos Regionales**, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 contenido en el Decreto Supremo N° 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL (ahora FONADIN), como una entidad desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRYT).

Que, la Ley N° 906 “Ley General de la Coca” de 08 de marzo de 2017, establece en su disposición transitoria primera: El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, el Decreto Supremo 3204 de 07 de junio de 2017, reglamenta lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley No. 906, de 08 de marzo de 2017, General de la Coca, estableciendo la naturaleza jurídica, estructura organizativa y funcional del Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, el mismo que de acuerdo a la disposición final única entró en vigencia a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2017, momento a partir del cual todos los derechos y obligaciones así como los contratos del FONADAL fueron asumidos por el FONADIN según lo establecido en los numerales II y III de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo señalado.



*“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes

Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835

Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>

www.ruralytierras.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



Que, mediante Resolución Ministerial No. 002 de fecha 04 de enero de 2021, se designa al ciudadano Ing. Omar Ortiz Sequeiros, como Director General del Fondo Nacional de Desarrollo Integral FONADIN.

Que, "EL FONADIN" es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de proyectos priorizados por actores locales y beneficiarios del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país, en los ámbitos de Desarrollo Económico Productivo Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Desarrollo Institucional y Revalorización de la Hoja de Coca.

Que, la Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia, ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

El 02 de agosto de 2021, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, mediante DECRETO SUPREMO N° 4560 se aprueba el siguiente programa nacional: ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN). I. Se crean los Programas para el periodo 2021-2025: d) Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano, a fin de fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.

El citado Decreto señala en su numeral II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados, a través de: b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el **Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano**; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

El 01 de septiembre de 2021 mediante Resolución Ministerial N° 306/2021 se aprueba el proyecto "**Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz**".

La estrategia de intervención del Proyecto Banano y Plátano prevé realizar Transferencias Público – Público, con el objetivo de Fortalecer los eslabones de producción y post cosecha del banano, a través de acciones que mejoren las capacidades técnicas en el manejo del cultivo, adecuación y facilitación de equipamiento, que repercuta de esta manera en la calidad de la fruta.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



Que, en fecha 17 de mayo de 2022 se emitió la Resolución Administrativa FONADIN 013/2022, mediante la cual se aprobó la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ – Modalidad Fondos Regionales.**

Que, mediante Informe Técnico FONADIN-DG-UTP-ARJ-INF-0364/22 de fecha 07 de junio de 2022 de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, emitido a solicitud efectuada mediante nota CITE: GAMCH-N° 332/2022 de fecha 06 de junio de 2022, se solicita la enmienda a los plazos del cronograma de la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ – Modalidad Fondos Regionales**, a fin de garantizar la participación de los municipios quienes solicitaron un mayor plazo a fin de realizar el reajuste pertinente de los proyectos a presentar con información objetiva, confiable y suficiente; debido a la magnitud de los mismos, siendo menester realizar la enmienda al cronograma del proceso de cofinanciamiento de proyectos..

Que, mediante Informe Legal FONADIN/U.J./180/2022 de fecha 07 de junio de 2022, se establece que la **ENMIENDA** a los plazos del cronograma de la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ – Modalidad Fondos Regionales**, no contraviene ninguna disposición legal, encontrándose dentro del marco legal establecido en el Reglamento de Transferencias Público Público y Público Privadas del FONADIN.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONADIN, EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 4560, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, REGLAMENTO BÁSICO DE PRE-INVERSIÓN, LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 002 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2021 Y DISPOSICIONES CONEXAS;

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes

Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835

Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>

www.ruralytierras.gob.bo

RESUELVE

Artículo Primero. - APROBAR LA ENMIENDA de la 2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ – Modalidad Fondos Regionales, modificándose el cronograma de la Fase de evaluación de proyectos o actividades, bajo el siguiente detalle:

FASES DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS (ENMIENDA)

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
PREVIA	Publicación de la Guía en Medios de Prensa, Página Web Institucional y Mesa de Partes.	FONADIN	Oficina FONADIN La Paz y Trópico de Cochabamba	17/05/2022
PREVIA	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Regional Chimoré	23/05/2022
FASE I	Recepción del documento de Proyecto	Secretaria FONADIN	Oficina Regional Chimoré	22/06/2022 Hasta horas 13:00 pm
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto (método Presenta/No Presenta). Elaboración de Acta de Apertura (Definición de Proyectos que pasan a la 2da. Fase)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	22/06/2022 A partir de horas 14:00 pm
FASE II	SUBFASE 2.1 REVISION EN GABINETE. Evaluación del Proyecto, método Cumple/No Cumple ANEXO 12 , según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	23/06/2022 al 24/06/2022
	SUBFASE 2.2 INSPECCIÓN EN CAMPO. Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES (Si corresponde)	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	27/06/2022 al 28/06/2022



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
	SUBFASE 2.3 CALIFICACIÓN del Proyecto orientados a los indicadores del proyecto (ANEXO N° 13), previo cumplimiento de SubFases 2.1 y 2.2 Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto o Actividad.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	29/06/2022
FASE III	Aprobación de Proyectos para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	30/06/2022 Horas 11:30 am

Artículo Segundo. - La Unidad Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, quedan encargadas de la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

Ing. Omar Ortiz Sequeiros
DIRECTOR GENERAL
FONADIN

OOS/LMRR/ahcm
H.R. FND/2022-01786
C.c. Archivo UJ



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FONADIN N° 013/2022

La Paz, 17 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico FONADIN-DG-UTP-QGJ-INF-0282/22 de fecha 16 de Mayo de 2022, de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, respecto a solicitud de aprobación de la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ – Modalidad Fondos Regionales**, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 contenido en el Decreto Supremo N° 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL (ahora FONADIN), como una entidad desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

Que, la Ley N° 906 “Ley General de la Coca” de 08 de marzo de 2017, establece en su disposición transitoria primera: El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, el Decreto Supremo 3204 de 07 de junio de 2017, reglamenta lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley No. 906, de 08 de marzo de 2017, General de la Coca, estableciendo la naturaleza jurídica, estructura organizativa y funcional del Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, el mismo que de acuerdo a la disposición final única entró en vigencia a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2017, momento a partir del cual todos los derechos y obligaciones así como los contratos del FONADAL fueron asumidos por el FONADIN según lo establecido en los numerales II y III de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo señalado.



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





Que, mediante Resolución Ministerial No. 002 de fecha 04 de enero de 2021, se designa al ciudadano Ing. Omar Ortiz Sequeiros, como Director General del Fondo Nacional de Desarrollo Integral FONADIN.

Que, "EL FONADIN" es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de proyectos priorizados por actores locales y beneficiarios del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país, en los ámbitos de Desarrollo Económico Productivo Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Desarrollo Institucional y Revalorización de la Hoja de Coca.

Que, la Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia, ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

El 02 de agosto de 2021, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, mediante DECRETO SUPREMO N° 4560 se aprueba el siguiente programa nacional: ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN). I. Se crean los Programas para el periodo 2021-2025: d) Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano, a fin de fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.

El citado Decreto señala en su numeral II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados, a través de: b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el **Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano**; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

El 01 de septiembre de 2021 mediante Resolución Ministerial N° 306/2021 se aprueba el proyecto "**Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz**".

La estrategia de intervención del Proyecto Banano y Plátano prevé realizar Transferencias Público – Publico, con el objetivo de Fortalecer los eslabones de producción y post cosecha del banano, a través de acciones que mejoren las capacidades técnicas en el manejo del cultivo, adecuación y facilitación de equipamiento, que repercuta de esta manera en la calidad de la fruta.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ – Modalidad Fondos Regionales, que en anexo forma parte integral de la presente Resolución Administrativa de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

FASES DEL PROCESO PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
PREVIA	Publicación de la Guía en Medios de Prensa, Página Web Institucional y Mesa de Partes.	FONADIN	Oficina FONADIN La Paz y Trópico de Cochabamba	17/05/2022
PREVIA	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Regional Chimoré	23/05/2022
FASE I	Recepción del documento de Proyecto	Secretaría FONADIN	Oficina Regional Chimoré	10/06/2022 Hasta horas 13:00 pm
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto (método Presenta/No Presenta). Elaboración de Acta de Apertura (Definición de Proyectos que pasan a la 2da. Fase)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	10/06/2022 A partir de horas 14:00 pm
FASE II	SUBFASE 2.1 REVISION EN GABINETE. Evaluación del Proyecto, método Cumple/No Cumple ANEXO 12, según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	17/06/2022
	SUBFASE 2.2 INSPECCIÓN EN CAMPO. Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES (Si corresponde)	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	De 20/06/2022 al 24/06/2022



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz - Bolivia

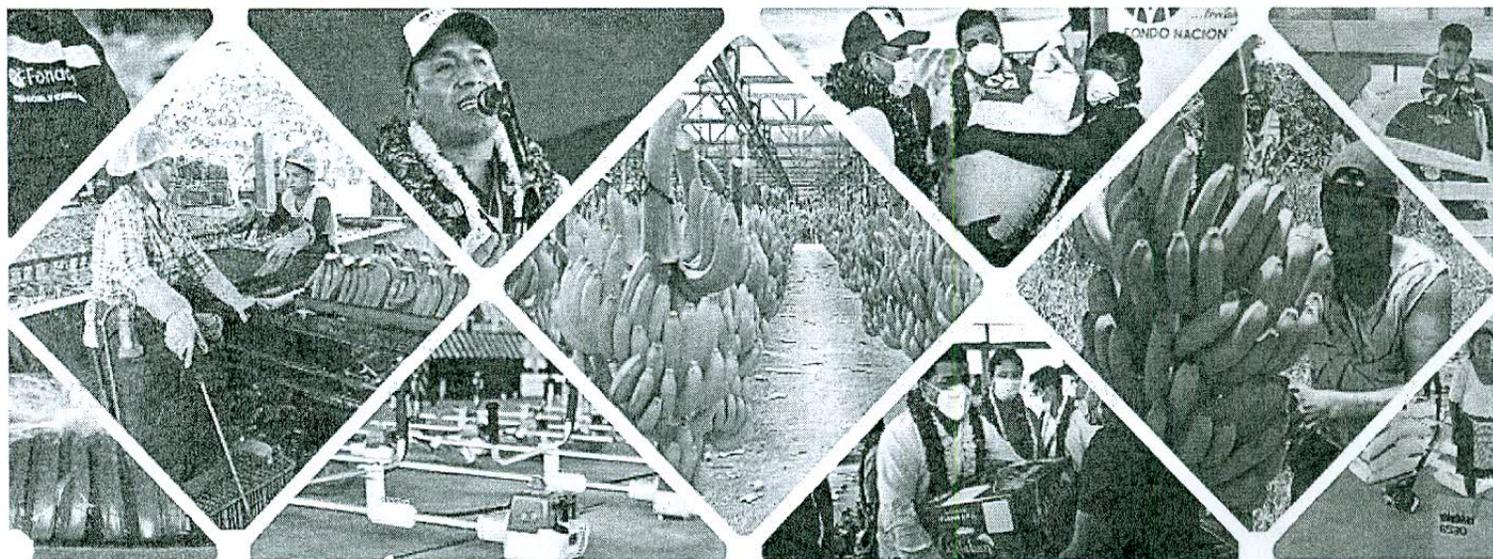


"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA



ESTAMOS SALIENDO
Adelante

2da. CONVOCATORIA - GESTIÓN 2022

**GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA,**

EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

**FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA
DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y LOS YUNGAS DE LA PAZ**

Modalidad: Fondos Regionales.

ESTAMOS SALIENDO
Adelante

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ANTECEDENTES	7
2. OBJETIVO DE LA PRESENTE GUÍA.....	9
3. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PRESENTE GUÍA.....	10
4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS	10
5. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS.....	11
6. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS. AREA DE INTERVENCION Y PROCESO DE PRESENTACION Y EVALUACION.	12
6.1. Área de intervención delimitada para proyectos de inversión.....	12
6.2. Proceso de cofinanciamiento de proyectos de inversión	12
6.2.1. FASE I: Presentación de Proyectos	13
6.2.2. Fase II – Evaluación de Proyectos (EDTP)	15
6.2.3. Sub-Fase 1: Calidad del documento y cumplimiento de la normativa aplicable. 16	
6.2.4. Sub-Fase 2: Inspección en campo.....	16
6.2.5. Sub-Fase 3: Elaboración de informe de evaluación.....	17
6.2.6. Fase III – Determinación de Proyectos a ser cofinanciados.....	18
6.3. EJES ESTRATÉGICOS Y ACCIONES ELEGIBLES.....	18
6.4. Parámetros para el cofinanciamiento	20
6.5. Municipios que pueden acceder a esta modalidad	21
6.6. Requisitos formales para presentar una solicitud	21
6.7. Criterios de elegibilidad de los proyectos	22
6.7.1. Parámetros para proyectos de infraestructura	23
6.7.2. Elegibilidad de los gastos	23
6.7.2.1. Costos directos elegibles	23
6.8. Gastos no elegibles	24
6.9. Formularios de evaluación de proyectos de inversión.....	24
7. ASPECTOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	25
7.1. Ejecución del proyecto	25
7.2. Convenios específicos de cofinanciamiento con el beneficiario.....	25
7.3. Transferencias	25
7.4. Contratos de ejecución.....	26
7.5. Contabilidad del Proyecto.....	26
7.6. Comprobación de gastos.....	26



7.7. Evaluación post y expost del Proyecto26
ANEXOS28



INDICE DE CUADRO

Cuadro 1. Recursos para los Trópico de Cochabamba 2022 bajo la Modalidad de Fondos Regionales	10
Cuadro 2. Fases de la evaluación de proyectos	10
Cuadro 3. Gobiernos Autónomos Municipios que accederán a los recursos regionales	12
Cuadro 4. Ejes estratégicos para la ejecución en el marco de los fondos regionales	19
Cuadro 5. Acciones elegibles y No elegibles	20

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: ESQUEMA DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PARA LOS RECURSOS REGIONALES	13
FIGURA 2: ESQUEMA DE LA FASE I DEL PROCESO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CON RECURSOS REGIONALES	15
FIGURA 3: ESQUEMA DE LA FASE II DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CON RECURSOS REGIONALES	15
FIGURA 4: ESQUEMA DE FASE III DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN DE PROYECTOS A SER COFINANCIADOS	18

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. FORMULARIO DE APOYO PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.....	28
ANEXO 2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN A FONDOS REGIONALES.....	29
ANEXO 3. FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA	30
ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE DERECHO PROPIETARIO CUANDO CORRESPONDE.....	31
ANEXO 5. DECLARACIÓN JURADA NO DUALIDAD DE FINANCIAMIENTO	32
ANEXO 6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LA MAE	33
ANEXO 7. PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN TIPO DE PROYECTO	34
ANEXO 8. LISTA DE BENEFICIARIOS Y CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO A FINANCIAR.....	35
ANEXO 9. ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DEL PROYECTO	36
ANEXO 10. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL.....	37
ANEXO 11. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRE INVERSIÓN DE ACUERDO A LA R.M. 115/2015	38
ANEXO 12. CONTENIDO MÍNIMO PARA EVALUACIÓN, ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN PARA PROYECTOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO (FORMATO R.M. 115/2015)	39
ANEXO 13. TABLA DE EVALUACIÓN: APORTE AL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL PROYECTO.....	41



PRESENTACIÓN

En el marco de la Ley N°906 Ley General de la Coca del 8 de marzo de 2017, se constituye el **Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN**, bajo dependencia del MDRyT. Complementariamente, mediante Decreto Supremo N° 3204 del 7 de junio de 2017, se establece que el FONADIN tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género -generacional, en las zonas de intervención autorizadas, así como aquellas zonas de influencia establecidas mediante reglamentación específica y/o estrategias del Estado.

La presente “**Segunda Convocatoria** Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos, para Cofinanciamiento”, ha sido elaborada tomando en cuenta aspectos técnicos, administrativos y jurídicos del FONADIN/MDRyT. Se espera que la misma se constituya en una herramienta que permitirá a los diferentes municipios beneficiarios, acceder a fondos de financiamiento para hacer realidad los diferentes proyectos formulados participativamente, beneficiando a las familias más vulnerables del área de intervención del FONADIN en el marco de la ejecución del proyecto “**Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz**”.



GLOSARIO

BENEFICIARIO	Entidades Territoriales Autónomas (Municipios), quienes presentan las propuestas de Proyectos o Actividades
EDTP	Estudio de Diseño Técnico de Preinversión
FONADIN	Fondo Nacional de Desarrollo Integral
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IT	Impuesto a las Transacciones
MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
OE	Objetivo Específico
OECAs	Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia
OECOM	Organizaciones Económicas Comunitarias
POA	Plan Operativo Anual
RM 115	Resolución Ministerial N° 115 del MPD Reglamento Básico de Preinversión
SABS	Sistema de Administración de Bienes y Servicios
SISIN WEB	Sistema de Información Sobre Inversiones por Web
SIGEP	Sistema de Gestión Pública
SGP	Sistema de Gerencia de Proyectos
VCDI	Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral
VIPFE	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo



1. ANTECEDENTES

La Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia, ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra, este plan en su pilar N° 6, establece “LA SOBERANÍA PRODUCTIVA CON DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL SIN LA DICTADURA DEL MERCADO CAPITALISTA”.

El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025, es la sucesión del PDES 2016 – 2020, con mejoras y una estructura orientada a la “Reconstrucción de la Economía para el Vivir Bien, hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones”, consta de 10 ejes que van a lineados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025. Sobre la base de 3 ejes del PDES (3, 5 y 8), que están orientados a los cuatro pilares (4, 6, 8 y 9) de la Agenda Patriótica 2025, van relacionados directamente con la EDISC, con el planteamiento de resultados y acciones a seguir. En este documento, se establecen los lineamientos generales para el desarrollo integral del país en el marco del Vivir Bien, por tanto, los actores, públicos, privados y comunitarios deberán enmarcar su accionar bajo estos lineamientos. Asimismo, en el marco del pilar 6: Soberanía Productiva con Diversificación, propone la conformación de Complejos Productivos Territoriales, en coordinación con otras instituciones con atribuciones y que deban cumplir las metas de este Pilar y otros de manera integral, bajo los siguientes criterios: potencialidad de recursos naturales y aportes a la seguridad alimentaria, generación de empleo, sustitución de importación, y capacidad de adopción de tecnología. A partir de la articulación y priorización de acciones a nivel central del Estado con las Entidades Territoriales Autónomas y de los actores productivos privados, comunitarios y social cooperativos.

En el marco de la R.M. 08 del 2016 el Ministerio de Planificación del Desarrollo determina los lineamientos metodológicos del **Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir bien (PSDI)**, este marco, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras viene elaborando el nuevo PSDI 2021 – 2025, que fue remitido para su revisión y aprobación al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

El Plan del Sector Desarrollo Agropecuario 2014-2018 “Hacia el 2025”, retoma los lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica 2025, las demandas y necesidades del ámbito rural, desde la concertación con los diferentes actores involucrados en la temática, pretende incrementar los niveles de desarrollo socio económico, especialmente del pequeño productor, reducir la exclusión social y combatir la pobreza rural. A partir de las 10 políticas definidas en el Plan Sectorial, se propone el cambio hacia el Vivir Bien, construyendo un nuevo patrón de desarrollo rural integral basado en



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
“ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA DESPESCA LOCALIZACION
POR UNA TENDENCIA DE VIDA BUENA CONTRA LAS MUJERES”



el fortalecimiento de la economía rural, comunitaria, indígena – originaria, campesina, asociativa y empresarial, consolidando la seguridad y soberanía alimentaria; mejorando la productividad, diversificando la producción, consolidando la propiedad de las tierras, redistribuyendo la tierra a campesinos, indígenas y originarios, manejando de forma sustentable el bosque y revalorizando la sagrada hoja de coca; desde una perspectiva intersectorial, ya que considera de forma dinámica e integral, acciones afines de entidades públicas especializadas, privadas, comunitarias y sociales, organizadas a nivel nacional y sub nacional.

El año 2017, fue promulgada la Ley General de la Coca N° 906 con el objeto de normar la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural; establecer el marco institucional de regulación, control, fiscalización y regular las tasas administrativas; además de establecer que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) son las instancias responsables de la elaboración y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC).

El Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 contenido en el Decreto Supremo N° 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo (FONADAL), ahora Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), según Decreto Supremo No 3204 como una entidad Desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

El FONADIN es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral; que tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género - generacional, resiliencia al cambio climático y con énfasis en la seguridad alimentaria que permitan mejorar las condiciones productivas y económicas de las familias hacia la satisfacción de sus necesidades.

La Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021 – 2025 (EDISC), pretende contribuir al Desarrollo Social, Productivo y de Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el desarrollo integral y sustentable con enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización y el control a la producción y comercialización de la hoja de coca.

En este sentido, la **Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC)** define acciones, proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas de La Paz, Trópico de Cochabamba y Zonas de Riesgo, de expansión, según lo establecido el Decreto Supremo N° 3318.

*"1022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*



El 02 de agosto de 2021, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, mediante **DECRETO SUPREMO N° 4560** se aprobó el siguiente programa nacional: ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN). I. Se crean los Programas para el periodo 2021-2025: d) **Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano**, a fin de fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.

El citado Decreto señala en su numeral II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados, a través de: b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el **Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano**; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

Asimismo, el ARTÍCULO 3.- del Decreto autoriza de acuerdo a disponibilidad financiera para el periodo 2021-2025, transferir al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y al INIAF, los siguientes montos hasta: d) Bs.- 137.823.595.- (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) para el Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano.

El 01 de septiembre de 2021 mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306/2021** se aprueba el proyecto "**Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz**".

El Proyecto de "Fortalecimiento a la Producción, Cosecha y Postcosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz", tiene el objetivo general de: *Fortalecer la producción y comercialización interna y externa del cultivo de banano y plátano, en la región del Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz*, mejorando los medios e infraestructura productiva, asistencia técnica y el cumplimiento de las BPAs y las BPE, a través de un apoyo integral al sector productor, bajo una visión de competitividad y sostenibilidad.

La estrategia de intervención del Proyecto Banano y Plátano prevé realizar Transferencias Público – Público, con el objetivo de Fortalecer los eslabones de producción y post cosecha del banano, a través de acciones que mejoren las capacidades técnicas en el manejo del cultivo, adecuación y facilitación de equipamiento, que repercuta de esta manera en la calidad de la fruta.

2. OBJETIVO DE LA PRESENTE GUÍA

Establecer los criterios y lineamientos para el cofinanciamiento de proyectos de infraestructura productiva en el rubro banano, en coordinación con los beneficiarios (Transferencias Público-Público) que contribuyan a la mejora de la oferta de banano de buena calidad e inocua para los mercados de exportación.



3. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE GUÍA

La presente Guía, tiene un techo presupuestario para Proyectos de infraestructura (Mejoramiento y/o Construcción) en el Trópico de Cochabamba, que es asignado bajo la modalidad de Fondos Regionales, el cual se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Recursos asignados para el rubro banano para proyectos de infraestructura bajo la Modalidad de Fondos Regionales

Recurso asignado Segunda Convocatoria, gestión 2022
Bs4.178.451,19
Cuatro millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno 19/100 bolivianos

El recurso asignado de **Bs4.178.451,19 (Cuatro millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno 19/100 bolivianos)** corresponde a la contraparte del FONADIN, que representa el techo máximo disponible para la presente gestión 2022 y que de ninguna manera el FONADIN podrá incrementar el citado presupuesto asignado.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

El cronograma definido por el FONADIN para el presente proceso de cofinanciamiento de Proyectos es el siguiente:

Cuadro 2. Fases del proceso presentación, evaluación y aprobación de proyectos

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
PREVIA	Publicación de la Guía en Medios de Prensa, Página Web Institucional y Mesa de Partes.	FONADIN	Oficina FONADIN La Paz y Trópico de Cochabamba	17/05/2022
PREVIA	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Regional Chimoré	23/05/2022
FASE I	Recepción del documento de Proyecto	Secretaria FONADIN	Oficina Regional Chimoré	10/06/2022 Hasta horas 13:00 pm
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto (método Presenta/No Presenta). Elaboración de Acta de Apertura (Definición de Proyectos que pasan a la 2da. Fase)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	10/06/2022 A partir de horas 14:00 pm



FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
FASE II	SUBFASE 2.1 REVISION EN GABINETE. Evaluación del Proyecto, método Cumple/No Cumple ANEXO 12 , según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	17/06/2022
	SUBFASE 2.2 INSPECCIÓN EN CAMPO. Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES (Si corresponde)	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	De 20/06/2022 al 24/06/2022
	SUBFASE 2.3 CALIFICACIÓN del Proyecto orientados a los indicadores del proyecto (ANEXO N° 13), previo cumplimiento de SubFases 2.1 y 2.2 Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto o Actividad.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	27/06/2022
FASE III	Aprobación de Proyectos para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	28/06/2022 Horas 10:00 am

5. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS

El (los) Proyecto deberá ser presentado en sobre sellado (Un original y una copia con sus respectivos medios digitales EDITABLES sin excepción) en la Oficina Regional Trópico de Cochabamba del FONADIN en la siguiente dirección.

- Oficina Regional del FONADIN ubicada en la Avenida Abecedario S/N (Ex Jatun Sacha) Chimoré Cochabamba, Bolivia.
- Fecha limite hasta el **10 de junio de 2022 a horas 13:00 pm**
- Teléfonos de Contacto: 76921107 / 79325018.

La entrega del proyecto deberá entregarse en sobre sellado con la siguiente información.

- ❖ <<nombre del proyecto>>.....en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de Banano y Plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz
- ❖ Nombre completo y la dirección del solicitante

“TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ PARA LA DESPATRIARQUIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”



- ❖ Mencionar "NO ABRIRSE ANTES DE LA SESIÓN DE APERTURA"

Si un solicitante presenta varias solicitudes diferentes cada una de ellas se entregará por separado.

En caso de modificaciones a la presente guía, se publicarán las aclaraciones de la Guía en la página web del FONADIN: <https://fonadin.gob.bo/>

Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera del plazo establecido.

6. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS. AREA DE INTERVENCION Y PROCESO DE PRESENTACION Y EVALUACION.

Para identificar terminología y conceptos se identifica como:

- **Proyecto de Inversión Capitalizable**, a aquellos proyectos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital físico, que contribuyen a la formación bruta de capital. En estos proyectos, el costo total se considera capitalizable.
- **Proyecto de Inversión No Capitalizable**, son aquellos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital humano, social, cultural y/o medio ambiental

En el marco de la presente guía la tipología a presentarse corresponde al sector bananero

6.1. Área de intervención delimitada para proyectos de inversión

Dentro de la presente Guía, se determinó que, la presentación de proyectos está dirigida a los municipios productores de banano en la región del Trópico de Cochabamba y se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Gobiernos Autónomos Municipales que accederán a los recursos regionales

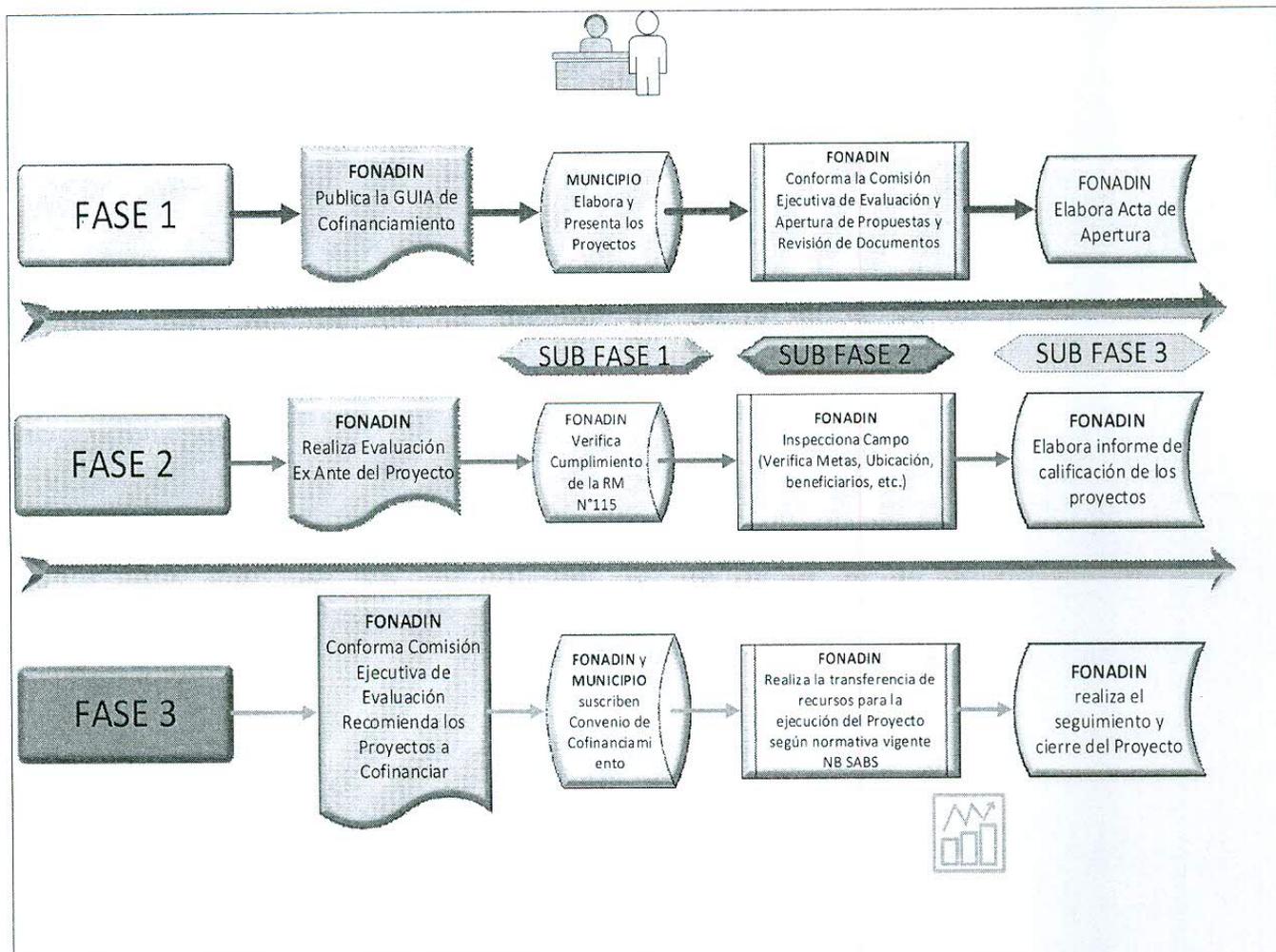
Región	Departamento	Provincia	Municipio
Trópico de Cochabamba	Cochabamba	Chapare	1) Villa Tunari
		Tiraque	2) Shinahota
		Carrasco	3) Chimoré
			4) Puerto Villarroel
			5) Entre Ríos

6.2. Proceso de cofinanciamiento de proyectos de inversión

El proceso de cofinanciamiento de proyectos se establece y describe en 3 fases, las cuales se presentan en la siguiente figura.



Figura 1: Esquema del proceso de cofinanciamiento de proyectos para los recursos regionales



6.2.1. FASE I: Presentación de Proyectos

La elaboración de un proyecto, tiene lugar en tiempo y espacio, pues en ella se traducen las demandas locales y comunitarias en ideas y esas ideas se estructuran de manera técnica por las distintas Entidades Territoriales Autónomas.

De acuerdo a la normativa vigente (R.M. 115/2015) todo proyecto a nivel de preinversión debe contener lo siguiente:

- ✓ El Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) cuyos criterios emitidos dan curso al EDTP y ha sido elaborado de manera previa por el Municipio.
- ✓ El Estudio de Diseño Técnico de Preinversión EDTP.



"2021 AÑO DE LA REVOLUCIÓN RURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Para efectos de la presente convocatoria, el municipio postulante a Recursos Regionales, deberá remitir al FONADIN ambos documentos ITCP y el EDTP del proyecto, mismo que deberá estar estructurado en función a las estipulaciones de la presente guía.

La Fase I para la presentación de proyectos, contempla las siguientes subetapas:

- i. Publicación de la Guía de Presentación de Proyectos
- ii. La elaboración y presentación del EDTP del proyecto
- iii. Recepción de propuestas y Acto de Apertura de Sobres

Para la revisión de la documentación entregada y la evaluación de las propuestas, se prevé la conformación de una Comisión Ejecutiva de Evaluación, con miembros TITULARES, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Cuatro Representantes del FONADIN (Un representante por la Unidad de Proyectos, Del proyecto Banano/Plátano, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa/Financiera).

En cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- ✓ Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del MDRyT
- ✓ Un/a Representante de Organizaciones Sociales y/o productivo

La Comisión Ejecutiva de Evaluación tendrá Quórum con la presencia mínima de tres de sus miembros titulares.

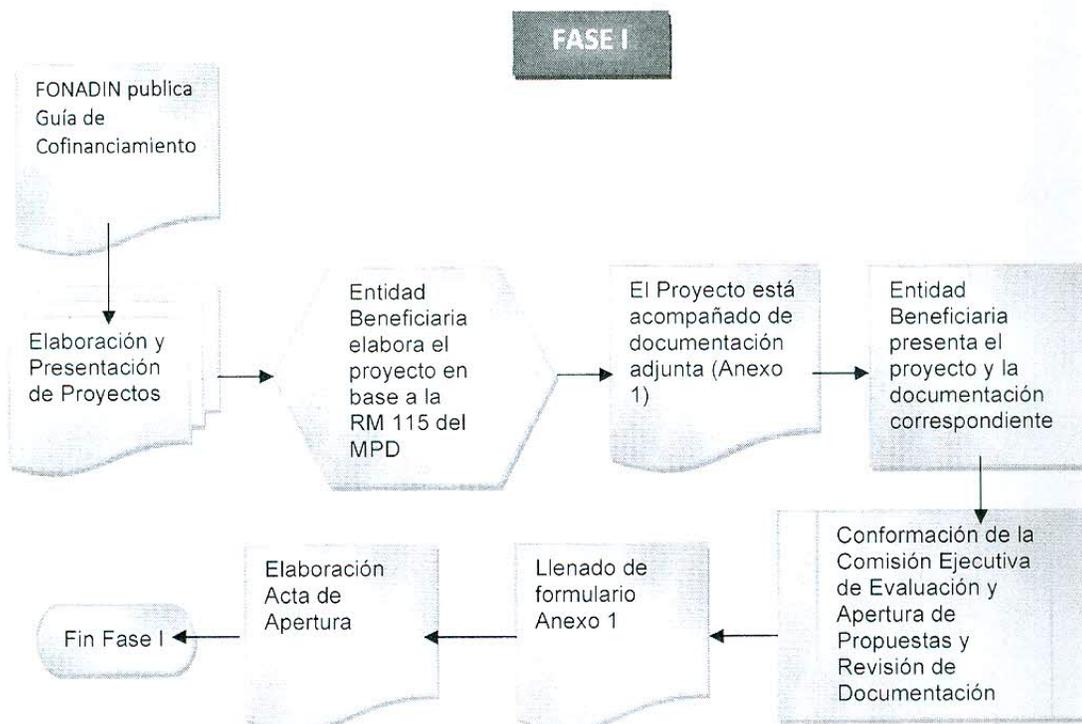
Las decisiones de la Comisión Ejecutiva, serán elevadas a la Dirección Ejecutiva del FONADIN, para conocimiento y fines consiguientes.



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



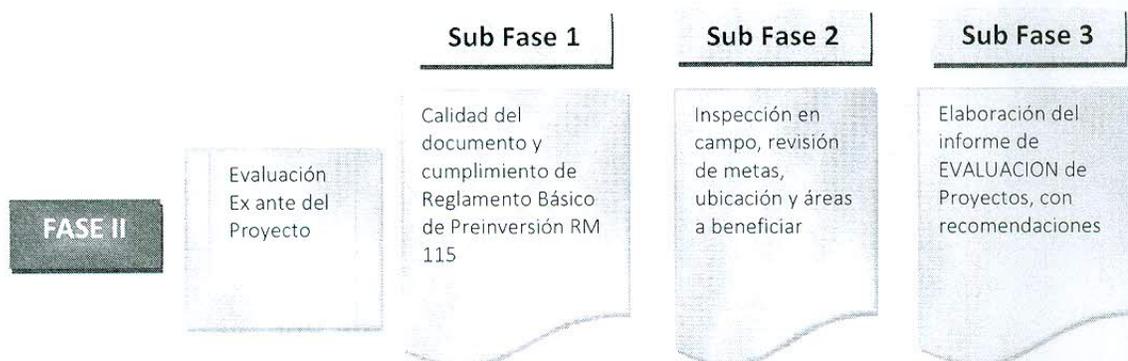
Figura 2: Esquema de la Fase I del proceso de financiamiento de proyectos con recursos regionales



6.2.2. Fase II – Evaluación de Proyectos (EDTP)

La Fase II, refiere a la evaluación de los proyectos (EDTP) a cargo de un equipo multidisciplinario del FONADIN, que se denomina trabajo de gabinete, el mismo que se compone de **TRES sub fases** que se explicarán en los párrafos subsiguientes.

Figura 3: Esquema de la fase II del proceso de cofinanciamiento de proyectos con recursos regionales



6.2.3. Sub-Fase 1: Calidad del documento y cumplimiento de la normativa aplicable.

El FONADIN verificará con especial atención lo siguiente:

- a. Cumplimiento del contenido referencial establecido en el Reglamento Básico de Preinversión aprobado con Resolución Ministerial del MDP, N° 115/2015 vigente (Anexo N° 12) diferenciando el análisis según tipo de proyecto.
- b. Los objetivos planteados responden a la necesidad de resolver el problema central, adecuadamente identificado, según se requiera en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de banano y plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz".
- c. Los resultados previstos en el proyecto, se orientan y contribuyen al cumplimiento de los indicadores del proyecto.
- d. Adecuado análisis del estudio de mercado del proyecto.
- e. Estudio técnico completo, con toda la información de costos, precios unitarios, presupuesto, estudios, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, planos, etc.
- f. Evaluación de indicadores socioeconómicos y financieros.
- g. Cumplimiento de la normativa ambiental.

6.2.4. Sub-Fase 2: Inspección en campo

Las propuestas que hayan superado la evaluación de cumplimiento de la SUBFASE 1, serán sometidos en la SUBFASE 2, a un análisis de relevancia, pertinencia y legitimidad, lo que implica una visita de campo al proyecto a objeto de identificar aspectos relacionados con la genuina demanda, la apropiación del proyecto por parte de los beneficiarios, entre otros elementos. Esta sub-fase e inspección en campo contempla el análisis de lo siguiente:

- a. Análisis del problema identificado y su relación con la propuesta de solución elaborada, además del involucramiento y participativamente con las y los actores beneficiarios.
- b. Condición productiva actual del cultivo que prioriza el proyecto.
- c. Revisión del dimensionamiento, alcance y metas.
- d. Revisión de la ubicación.
- e. Áreas y número de familias a beneficiar con el proyecto.
- f. Identificación de las Familias beneficiarias.

Es posible plantear un redimensionamiento del Proyecto en pleno consenso con los beneficiarios, para asegurar el impacto del mismo. Para ello se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Definición exacta de los objetivos, alcances, metas e inversiones del Proyecto.



- b. En ningún caso se podrá incrementar el monto de contraparte solicitada al FONADIN.
- c. En caso que el proyecto contemple un incremento en el presupuesto de inversión, éste deberá ser asumido por el beneficiario.
- d. La contraparte porcentual propuesta por el beneficiario no podrá ser reducida, podrán mantener su porcentaje, o ser elevada de acuerdo al redimensionamiento del proyecto.

6.2.5. Sub-Fase 3: Elaboración de informe de evaluación

El proceso de evaluación permitirá seleccionar aquellos proyectos en las que el FONADIN puede esperar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, en base a la pertinencia y coherencia de las propuestas conforme a los objetivos del proyecto "Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de banano y plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz", para ello se evaluará y calificará la calidad técnica, la consideración de temas transversales, los resultados previstos, los impactos esperados, la sostenibilidad del proyecto y la factibilidad económica financiera y social del proyecto.

El Anexo 13 de los criterios de evaluación, se divide en Secciones y Sub Secciones, cada una de las cuales tiene su propia puntuación.

El puntaje mínimo de aprobación de un proyecto de Inversión es 70 puntos; los proyectos que aprueben con los puntajes más elevados se presentarán al Comité Ejecutivo para posterior Cofinanciamiento en función a los techos presupuestarios, establecidos en la presente guía.

Para finalizar el proceso, la Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN elaborará un informe por cada Proyecto y una tabla de calificación determinando la puntuación de todas las propuestas presentadas en orden de puntuación/valoración descendente por GAM. El informe de la Comisión Técnica Multidisciplinaria constituye una recomendación técnica para la aprobación y Cofinanciamiento de los Proyectos.

La comisión calificadora del FONADIN remitirá el informe de calificación de proyectos con todos los anexos siguientes:

- ✓ **Anexo 1.** Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada
- ✓ **Anexo 12. (Formato R.M. 115/2015)** - Apoyo al Desarrollo Productivo.
- ✓ **Anexo 13.** Tabla de evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores del proyecto.



6.2.6. Fase III – Determinación de Proyectos a ser cofinanciados

Con la información de ambas fases precedentes, es decir los Proyectos que hayan aplicado o aprobado en ellas, se procederá a elaborar un DICTAMEN FINAL con el detalle (relación) de los proyectos sujetos a financiamiento.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación estará Conformada por:

- ✓ Cuatro Representantes del FONADIN (Un representante por la Unidad de Proyectos, Del proyecto Banano/Plátano, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa/Financiera).

Por otra parte, en cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- ✓ Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del MDRyT
- ✓ Un/a Representante de las Organizaciones Sociales y/o productivos.

Figura 4: Esquema de fase III del proceso de calificación de proyectos a ser cofinanciados



La Comisión Ejecutiva de Evaluación elaborará un informe específico de todo el proceso de evaluación recomendando el Cofinanciamiento de los Proyectos. Los Proyectos que tengan mayor puntuación serán priorizados en su Cofinanciamiento.

En esta etapa, los miembros de la Comisión Ejecutiva de Evaluación, deberán identificar cuál de los proyectos aprobadas técnicamente están sujetos para la firma de los convenios de cofinanciamiento, sin embargo, antes de la firma de los convenios el municipio beneficiario deberá presentar el Certificado de Capacidad de Endeudamiento referencial de acuerdo a la Resolución Ministerial Nro. 534 del 19 junio del 2019 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

6.3. EJES ESTRATÉGICOS Y ACCIONES ELEGIBLES

Los recursos irán destinados a cofinanciar Proyectos que se encuentren en el marco de los objetivos estratégicos. Los Proyectos deberán estar en el formato establecido en el



Reglamento Básico de Pre-Inversión aprobado mediante Resolución Ministerial N° 115 de fecha 12 de mayo del 2015 del Ministerio de Planificación para el Desarrollo.

Para todos los Proyectos aprobadas, el FONADIN elaborará un Convenio Específico de Cofinanciamiento con el beneficiario. El Convenio establecerá compromisos y tareas recíprocas para la buena ejecución del proyecto, su cierre y posterior transferencia definitiva.

Cuadro 4. Objetivos estratégicos para la ejecución en el marco de los fondos regionales

Objetivo Estratégico	COMPONENTE 2: Fortalecimiento a los medios productivos primarios, cosecha y post cosecha	Nivel de indicador	Unidad de Medida	Unidad
Incrementar el rendimiento y la producción del cultivo de banano y plátano, fortaleciendo los medios y la infraestructura productiva, el cumplimiento de las BPAs y BPEs y la mejora de la calidad de la fruta para el mercado interno y las exportaciones. Financiamiento a acciones productivas en banano y plátano que mejoran los procesos de producción primaria, cosecha y post cosecha.	Construcción de Centros de empacadoras de banano. Obras complementarias de centros de empaque de banano.	Resultado	Nro. de proyectos	4
	Construcción de una central de insumos que proveen enmiendas y fertilizantes a precio de costo a los productores de banano y plátano.	Resultado	Nro. de centros	1



Cuadro 5. Acciones elegibles y No elegibles

ACCIONES ELEGIBLES	ACCIONES NO ELEGIBLES
<p>Construcción de obras complementarias (patio de racimos, agua corrida, cubierta para piscinas, baños, cartoneras, almacén de insumos y/o herramientas) en centros de empaque.</p> <p>Construcción de una Central de insumos agrícolas (fertilizantes, herbicidas, insecticidas y fungicidas) y un área administrativa.</p> <p>Fortalecer a pequeñas y medianas empresas, mediante su articulación a redes de producción, comercialización local y exportaciones.</p> <p>Fortalecer emprendimientos industriales de transformación y agregación de valores ya existentes orientados a formar parte de un complejo productivo territorial de banano.</p>	<p>Acciones orientadas a beneficiar de forma individual sin participación de las familias o de las comunidades.</p> <p>El Proyecto no deberá tener similitud de objeto, sujetos beneficiarios y ubicación con otro proyecto. (Dualidad del Proyecto con otro financiamiento).</p> <p>Acciones que no se encuentren dentro las zonas de intervención de la EDISC.</p> <p>Acciones que contravengan la Ley 1333 y normas conexas.</p>

6.4. Parámetros para el cofinanciamiento

Se consideran parámetros prioritarios para el cofinanciamiento de proyectos, los siguientes:

- ✓ Las solicitudes de cofinanciamiento de proyecto solo podrán ser presentados por los municipios que forman parte de la presente convocatoria.
- ✓ Todo proyecto presentado debe cumplir el contenido referencial del ITCP y el EDTP establecido en el Reglamento Básico de Preinversión (R.M. 115 del MPD).
- ✓ La contraparte en efectivo de la Entidad Beneficiaria, no podrá ser menor al 20% del costo total del proyecto. Esa contraparte en efectivo será contabilizada en estricta sujeción a lo determinado como costos elegibles (no se aceptará el caso de contrapartes en especie).
- ✓ Se podrá considerar contrapartes no menores al 10% para el caso de proyectos estratégicos y/o regionales que beneficien al sector bananero de la región del trópico de Cochabamba, previa justificación técnica del área de influencia e impacto del proyecto.
- ✓ El ejecutor (Municipio) del proyecto podrá solicitar el desembolso al FONADIN de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Cofinanciamiento Interinstitucional.

A la finalización de la ejecución del proyecto, el FONADIN transferirá el mismo incluyendo los bienes muebles e inmuebles producto del Proyecto en favor del Beneficiario adjuntando la documentación de Cierre que contiene los respaldos de la

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



ejecución física y financiera, así como toda la documentación legal correspondiente y la Minuta de Transferencia respectiva.

6.5. Municipios que pueden acceder a esta modalidad

Podrán participar de la presente Modalidad de financiamiento de Fondos Regionales, los siguientes Gobiernos Autónomos Municipales:

1. Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari
2. Gobierno Autónomo Municipal Shinahota
3. Gobierno Autónomo Municipal Puerto Villarroel
4. Gobierno Autónomo Municipal Chimoré
5. Gobierno Autónomo Municipal Entre Ríos

6.6. Requisitos formales para presentar una solicitud

Las solicitudes de cofinanciamiento para proyectos deben contener toda la documentación original descrita a continuación (ver Anexo 1. Verificación de la documentación presentada) que deberá estar debidamente ordenada y firmada:

- 1) Carta firmada por la MAE, dirigida al FONADIN solicitando cofinanciamiento del Proyecto Fondos Regionales (Ver Anexo N°2).
- 2) Ficha de Identificación Financiera (Ver Anexo N° 3).
- 3) Declaración jurada de derecho propietario cuando corresponde (Ver Anexo N° 4).
- 4) Declaración jurada debidamente firmada por la MAE de No dualidad de financiamiento (Ver Anexo N° 5).
- 5) Verificación de documentación legal de la MAE (Ver Anexo N° 6).
- 6) Porcentaje de financiamiento según tipo de proyecto (Ver Anexo N°7).
- 7) Lista de beneficiarios y croquis de ubicación del Proyecto a financiar (Ver Anexo 8).
- 8) Acta de compromiso de Mantenimiento del Proyecto (Ver Anexo N° 9).
- 9) Verificación de documentación ambiental (Ver Anexo N° 10).
- 10) Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la MAE según la R.M. 115.
- 11) Acta de Aprobación de la Pre inversión de Acuerdo a la R.M. 115/2015 (Ver Anexo N°11).
- 12) Documento del Proyecto propiamente dicho en 1 (un) original y 1 (una) copia impresa y digital editable.
- 13) Certificado de Capacidad de Endeudamiento Referencia para contrapartes Locales o el Inicio del Trámite (De acuerdo al Artículo 5 del Reglamento aprobado con la R.M. 534 del MEFP) (Solo Para Firma De Convenio).

Cualquier error o inconsistencia significativa en la información proporcionada podrá ocasionar el rechazo inmediato de la solicitud.



No podrán optar a una asignación de recursos los Participantes que:

- a. Tengan conflictos comprobados de gobernabilidad o gobernanza.
- b. Cuando el Proyecto presentado sostenga conflictos de duplicidad con objetos, sujetos y ubicación con otro proyecto.
- c. Cuando exista una situación de conflicto de intereses.
- d. Hayan incurrido en declaraciones falsas o erróneas al presentar la documentación de la carpeta de solicitud del Proyecto.

Toda la documentación remitida a efecto de participar en la presente Convocatoria, debe ser presentada inexcusablemente en los formularios diseñados por FONADIN para tal fin, los cuales tienen **Valor de Declaración Jurada**. Las Comisiones de Calificación y Evaluación tienen la delegación de autoridad para que se cumpla con la reglamentación correspondiente, debiendo reportar cualquier anomalía identificada durante el proceso.

6.7. Criterios de elegibilidad de los proyectos

Toda vez que las comisiones calificadoras y evaluadoras se componen de un equipo multidisciplinario es natural que se practiquen evaluaciones multicriterio previstas en el Capítulo III del Reglamento Básico de Preinversión. Desde luego hay parámetros especiales y específicos para ciertos tipos de Proyecto que si bien están previstos en el citado Reglamento han sido enriquecidos y adecuados por técnicos del FONADIN para acomodarse mejor a lo estipulado en la presente Guía.

Con carácter orientador, a continuación, se describe de manera sucinta la definición de Proyecto; definición: "Un Proyecto se compone de un conjunto de acciones orientadas al cumplimiento de objetivos definidos en el marco lógico, con metas, presupuestos y cronogramas especificados" además de establecer de manera fehaciente que lo que se espera conjuntamente una postulación es un Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (Remítase al Reglamento Básico de Preinversión).

Para el caso de la denominación o el nombre del Proyecto, debe reunir en sí las siguientes características: la acción a efectuarse, objeto o motivo de la inversión y la localización del proyecto:

Ejemplo del nombre del proyecto:

Construcción (acción) empacadora de banano (objeto) en la Comunidad El Sillar Municipio de Shinahota (ubicación).

*Ejemplo: **Construcción de una empacadora de banano en la Comunidad El Sillar Municipio de Shinahota.***

Así mismo, se recomienda tomar en cuenta que el SISIN WEB solo acepta 60 caracteres para darle el nombre a un proyecto.



6.7.1. Parámetros para proyectos de infraestructura

El Comité de Evaluación prestará particular atención en la evaluación de la conformidad y elegibilidad de proyectos con componentes de infraestructura (obras complementarias). Los presupuestos deben cumplir las **incidencias** correspondientes:

- a) Beneficios sociales igual o mayor a 55%
- b) Utilidad no menor a 5% y no mayor a 7%
- c) Gastos generales no menores a 5% y no mayor a 7%
- d) IVA correspondiente a 14,94%
- e) IT correspondiente a 3,09%
- f) Supervisión no mayor al 5%

6.7.2. Elegibilidad de los gastos

Únicamente podrán tomarse en consideración para su Cofinanciamiento los "costos elegibles", que más adelante se enuncian de forma detallada; por consiguiente, el presupuesto constituirá al mismo tiempo la estructura de costos para implementar el Proyecto y un límite máximo del Cofinanciamiento solicitado.

Cualquier incremento del presupuesto en la fase de ejecución debe ser asumido por el Beneficiario.

6.7.2.1. Costos directos elegibles

Para ser considerados elegibles a efectos de la Guía de presentación de propuestas, los costos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Para la ejecución del Proyecto, deberán estar previstos dentro del cuadro de acciones elegibles, y atenerse a los principios de buena gestión financiera, en particular los de rentabilidad, eficiencia y sostenibilidad.
- b) Durante el periodo de ejecución del Proyecto, independientemente del momento en que hayan sido desembolsados los fondos correspondientes de la contraparte del FONADIN, se deberá ejecutar la contraparte de los Beneficiarios.
- c) Se considerarán gastos elegibles a aquellos efectuados en el marco de la normativa NB SABS y que se encuentren dentro el plazo definido en el Convenio.
- d) Todos los gastos deberán ser registrados de acuerdo a normativa vigente (Según principios de contabilidad generalmente aceptados) con los debidos respaldos.
- e) Serán elegibles los siguientes gastos:
 - ❖ Gastos por servicio de los consultores previstos en el Proyecto.
 - ❖ Gastos de adquisición de bienes y servicios, siempre que correspondan a los costos del mercado y se encuentren contemplados dentro del Proyecto.
- f) Todos los proyectos que tengan un componente de infraestructura, independientemente del monto, deberán considerar en su estructura



presupuestaria la Supervisión Externa Exclusiva del Proyecto, para lo que se deberá adjuntar los Términos de Referencia TDRs del supervisor del proyecto presentado y estos serán validados por el Responsable Técnico del FONADIN. Se aclara que el costo de la Supervisión deberá estar cargado en el costo del proyecto como gastos de Inversión y no como gastos de funcionamiento.

- g) En caso de Proyectos Mixtos (productivos e infraestructura) debe asegurarse la Supervisión por Componente.

6.8. Gastos no elegibles

No serán elegibles los siguientes gastos:

- a) Proyectos de continuidad (Fase II u otras) que no presenten un Dictamen de Auditoría Técnica Financiera que permita verificar que la primera inversión se ha ejecutado conforme a las Normas y Reglamentos Vigentes en el Estado.
- b) Proyectos en cuya estructura se contemplen gastos en ferias, eventos de comercialización y otros que no estén contemplados en un enfoque integral a toda la cadena productiva.
- c) Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- d) Intereses adeudados.
- e) Gastos financiados en otro contexto
- f) Adquisición de propiedades inmuebles o terrenos.
- g) Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- h) Créditos a terceros.
- i) Compra de vehículos y/o medios de transporte, tales como: automóviles, camionetas, motocicletas, cuadratracks y otros similares. Compra de maquinaria productiva autopropulsada.
- j) Imprevistos.
- k) Servicios básicos (energía eléctrica servicios de telefonía, agua, u otros).
- l) Viáticos o estipendios.
- m) Alquileres o Anticréticos.

6.9. Formularios de evaluación de proyectos de inversión

Para la evaluación de los proyectos presentados al FONADIN, se utilizarán los siguientes anexos:

- Anexo 1. Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada.
- Anexo 12. Contenido mínimo para evaluación, estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo (Formato R.M. 115/2015).
- Anexo 13. Tabla de Evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores del proyecto.



7. ASPECTOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1. Ejecución del proyecto

En el marco de las políticas Institucionales del MDRyT - FONADIN, se definirá la ejecución del proyecto, que será el Gobierno Autónomo Municipal, el mayor detalle estará definido en el punto de obligaciones previstas en el documento del Convenio.

La entidad ejecutora (Municipio) debe cumplir rigurosamente con las condiciones generales, las obligaciones emanadas del Convenio de Cofinanciamiento y sus Anexos correspondientes.

El Municipio es el responsable de la implementación exitosa del (o los) Proyecto(s), en tal sentido, tiene la plena obligación de respetar y cumplir las obligaciones previstas en el documento de Convenio con carácter indefectible. Para ello el beneficiario designará a un servidor público que garantice la implementación correcta del Proyecto durante todo el ciclo de ejecución del mismo denominado Fiscal de Obra. Además, el Gobierno Autónomo Municipal podrá incluir en la estructura de costos la Contratación de Un Supervisor de Obra, que tomara las definiciones que fuesen necesarias en la ejecución del proyecto y ejercerá control sobre la ejecución de la obra.

La MAE del Gobierno Autónomo Municipal, así como la Supervisión y/o Fiscalización del presente proyecto asumirán plena responsabilidad por sus acciones u omisiones conforme dispone la Ley 1178 y Decreto Supremo 23318-A.

7.2. Convenios específicos de cofinanciamiento con el beneficiario

Se prevé que para todo Proyecto que sean aprobado por el FONADIN, se procederá a la elaboración de un Convenio Especifico de Cofinanciamiento con el Beneficiario (Municipio). En el convenio se especificará que el GAM beneficiario ejecutará el proyecto de cofinanciamiento.

En dicho documento, se establecerán con precisión los compromisos y responsabilidades que permitan la buena ejecución del proyecto o acción, su cierre y posterior transferencia definitiva a los beneficiarios finales.

El convenio será suscrito, si y sólo si, el municipio beneficiario presente una Copia de la Certificación de Capacidad de Endeudamiento Referencial para Contrapartes Locales.

7.3. Transferencias

Acorde con el documento de Cofinanciamiento la o las transferencias de recursos correspondientes a la contraparte del FONADIN estarán programadas de acuerdo al Proyecto aprobado.





En el caso en que el BENEFICIARIO sea el ejecutor, podrá solicitar el desembolso de la contraparte correspondiente al FONADIN, de acuerdo al Reglamento de Transferencias Público – Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 067/2015 de fecha 11 de febrero del 2015.

En el caso de proyectos que establezcan en el Convenio más de dos hitos de contraparte del FONADIN, se considerara la documentación del cumplimiento del Hito anterior, para ello se deberán presentar los respaldos contables, informes técnicos y legales.

El ultimo Hito de la contribución del FONADIN, será transferido en una cuota final a la entrega de la documentación técnica financiera que certifique la ejecución total del Proyecto.

7.4. Contratos de ejecución

Para la ejecución del Proyecto el Beneficiario deberá enmarcarse dentro de las normas vigentes existentes, como las NB-SABS y normas conexas.

7.5. Contabilidad del Proyecto

El FONADIN y el BENEFICIARIO respetarán la normativa existente de Contabilidad Integrada del Estado y toda otra norma relacionada. Esta documentación contable debe ser custodiada según norma establecida por Estado Plurinacional. Debiendo remitir al FONADIN fotocopias legalizadas a simple requerimiento.

7.6. Comprobación de gastos

Toda acción desarrollada bajo este procedimiento puede ser objeto de un informe auditado sobre la comprobación de los gastos de ejecución del Proyecto, realizado por una instancia competente o contratada por el FONADIN.

El Convenio suscrito establecerá que el FONADIN pueda llevar a cabo verificaciones técnicas, administrativas y legales en cualquiera de las etapas de la ejecución del Proyecto.

Los gastos deberán regirse a lo establecido en las Normas Básicas de la NB-SABS (Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) vigentes para la ejecución de los gastos.

7.7. Evaluación post y expost del Proyecto

Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación post (evaluación de resultado) y expost (evaluación de Impacto) de los Proyectos ejecutados e implementados mediante el cofinanciamiento entre el Beneficiario y el FONADIN.

Los beneficiarios del convenio de cofinanciación (Gobiernos Autónomos Municipales GAMs) están comprometidos de brindar todo el apoyo para realizar el seguimiento y



evaluación post y expost, con el objetivo de determinar la eficacia y eficiencia del Proyecto , de los resultados alcanzados y recursos utilizados respecto a lo planificado, Así mismo determinar la relevancia y sostenibilidad del Proyecto , si los objetivos del proyecto aún son consistentes con las prioridades de las familias beneficiarias.

La evaluación Post se realizará una vez concluido el proyecto para determinar el cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto de inversión, la evaluación expost se realizará posterior a la etapa de implementación y funcionamiento del proyecto para determinar el impacto, cuantificando y analizando el efecto incremental diferencial del antes y después del proyecto.



ANEXOS

ANEXO 1. Formulario de Apoyo para la Comisión Ejecutiva para la Apertura de Sobres y Verificación de Documentación Presentada

LUGAR Y FECHA: _____ de _____

Objetivos Estratégicos:

1. Desarrollo Económico Productivo

UBICACIÓN/ MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTE FONADIN EN BS.	APORTE BENEFICIARIO EN BS.	TOTAL PROYECTO EN BS.

NOMBRE DEL PROYECTO

No.	DETALLE DEL PROYECTO	SI	NO	NO CORRESPONDE
1	¿El solicitante presenta carta firmada por la MAE, dirigida al FONADIN solicitando financiamiento del Proyecto? (Anexo N°2)			
2	¿El solicitante presenta Ficha de Identificación Financiera? (Modelo Anexo N° 3)			
3	¿El solicitante presenta declaración jurada de derecho propietario cuando corresponde? (Anexo N° 4)			
4	¿El solicitante presenta declaración jurada debidamente firmada por la MAE? (Aclarando que no exista dualidad del Proyecto con otro financiamiento) (Anexo N° 5)			
5	¿El solicitante presenta la documentación legal de la MAE? (Según Anexo N° 6)			
6	¿El Proyecto cumple Porcentaje de financiamiento según tipo de proyecto? Anexo N°7			
7	¿El Proyecto cuenta con una lista de beneficiarios y croquis de ubicación del Proyecto a financiar? Anexo N° 8			
8	¿El Proyecto presenta el compromiso de Mantenimiento? (Anexo N° 9)?			
9	¿El solicitante presenta la Documentación Ambiental correspondiente? (Anexo N° 10)			
10	¿El solicitante presenta el Informe Técnico de Condiciones Previa EDTP aprobado por la MAE según la R.M. 115?			
11	¿El solicitante presenta el acta de aprobación de la pre inversión EDTP por parte del Municipio? (Según Anexo N° 11)			
12	¿El solicitante presenta el Proyecto propiamente dicho en 1 (un) original y 1 (una) copia y 2 (dos) versiones electrónicas editables en DVD?			



ANEXO 2. Modelo de Carta de Presentación a Fondos Regionales

Membrete del GAM

XX de XX, XXXX

CITE: XXXXXX

Señores:
FONADIN
Presente.-

Ref.: ENTREGA DE PROYECTO Y SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

De mi consideración.

Por medio de la presente realizo la entrega del Proyecto "XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX" el cual se ubica en el sindicato XXXXXXXXXXXXXXX del Municipio de XXXXXXXXXXXXX. Dentro la Convocatoria Pública a Recursos Regionales en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento a la producción, cosecha y postcosecha de banano y plátano en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz".

La solicitud de financiamiento es por el monto siguiente:

Nombre del Proyecto	Monto Total del Proyecto (Bs)	Contraparte Solicitada a FONADAL (Bs)	Contraparte del Beneficiario (Bs)
Llenar	Llenar	Llenar	Llenar
	100%	XX,XX%	XX,XX%

Esta propuesta está orientada a la Línea Temática: (Desarrollo Económico Productivo). Para su evaluación y consideración de financiamiento

Agradeciendo a ustedes su atención a la presente, me despido con mis atenciones.



(Firma y Nombre de MAE)



ANEXO 3. Ficha de Identificación Financiera

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA	
NOMBRE	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>
CENTRO POBLADO	<input type="text"/>
NIT	<input type="text"/>
CONTACTO	<input type="text"/>
TELÉFONO	<input type="text"/>
E-MAIL	<input type="text"/>

BANCO	
NOMBRE DEL BANCO O LIBRETA	<input type="text"/>
NUMERO DE CUENTA BENEFICIARIO SIGEP	<input type="text"/>
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA SIGEP	<input type="text"/>
NIT	<input type="text"/>
CODIGO ASIGNADO A LA ENTIDAD BENEFICIARIA POR EL M.E.F.P.	<input type="text"/>

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	SELLO Y FIRMA DE LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	SELLO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE



ANEXO 4. Declaración jurada de derecho propietario cuando corresponde

Membrete de la organización

DECLARACION JURADA

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en, Provincia, departamento de, mayor de edad, hábil por derecho que en la actualidad ejerce como autoridad (Cargo de MAE) del (Entidad)

DECLARO:

Que los predios presentados como aquellos en los que se emplazará el proyecto "....." presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Recursos regionales del FONADIN: ES UN PREDIO DE DOMINIO PUBLICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Lugar, xx de, (fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de MAE)



ANEXO 5. Declaración Jurada No dualidad de financiamiento

Membrete de la organización

DECLARACIÓN JURADA DE NO DUALIDAD DE FINANCIAMIENTO

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en,
Provincia, departamento de, mayor de edad, hábil por
derecho que en la actualidad funge como autoridad (Cargo de MAE) de
(Entidad)

DECLARO:

Que el proyecto: "....." presentado para fines de evaluación y consideración
de financiamiento a la Invitación a Recursos Regionales, NO PRESENTA DUALIDAD
DE PROYECTO CON OTRO FINANCIAMIENTO, esta declaración se hace en mérito a
no beneficiar a una misma familia con inversiones similares.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines
consiguientes.

Lugar, xx de, (fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de MAE)



ANEXO 6. Verificación de documentación legal de la MAE

N°	DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	
			Si	No
1	Resolución emitida por juzgado de posesión de la MAE	Fotocopia		
2	Resolución municipal de posesión de alcalde	Fotocopia		
3	Cedulas de identidad de la mae o autoridad competente	Fotocopia simple firmada		



ANEXO 7. Porcentaje de financiamiento según tipo de proyecto

DESCRIPCIÓN APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO		DETALLE DE CONTRAPARTES (PORCENTAJE)	
COMPONENTE 2: Fortalecimiento a los medios productivos primarios, cosecha y post cosecha		FONADIN	BENEFICIARIO GAM
1	Construcción de centros de empaque para banano de exportación y/o mejoras, obras complementadas de centros de empaque.	80%	20%
2	Proyectos estratégicos y/o regional, Por ejemplo, construcción de una Central de insumos para agroquímicos.	90%	10%

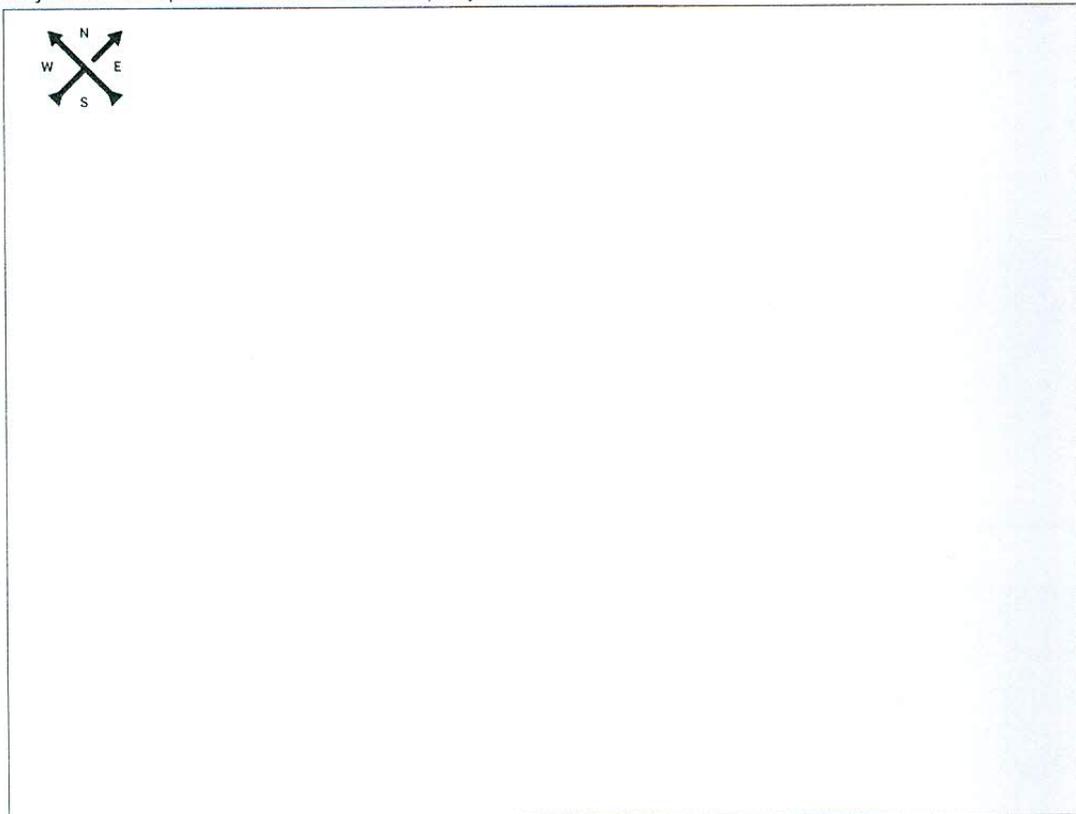


ANEXO 8. Lista de beneficiarios y croquis de ubicación del Proyecto a financiar

No.	NOMBRE ESPOSO	CARNET DE IDENTIDAD	NOMBRE ESPOSA	CARNET DE IDENTIDAD
1.				
2.				
3.				
..

IMPORTANTE. - El número de familias se determinará con la planilla que detalle los nombres del esposo y esposa, número de carnet de identidad y departamento de expedición, cuyas listas deben ser validadas por la organización social. Asimismo, adjuntar medio magnético de la lista en formato editable y un plano de parcelas identificando al beneficiario (propietario), según el siguiente formato:

Adjuntar Croquis de ubicación del proyecto:




ANEXO 9. Acta de compromiso de mantenimiento del Proyecto

Membrete de la organización

ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

En el marco de la “**Segunda Convocatoria** Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyecto para Co-Financiamiento” en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ” y referente al Proyecto:, situado en el Municipio de, Provincia, del Departamento de, se suscribe al presente Compromiso.

Yo Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de XXXX me comprometo a:

Realizar la operación y/o el mantenimiento correspondiente del Proyecto en función a las competencias del Municipio.

Garantizar la sostenibilidad técnica, financiera y comunitaria para la administración del proyecto.

Como responsables del cumplimiento firman el presente. Lugar, xx de del 2022

(Firma y Nombre de MAE)



PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSTCOSECHA DE BANANO Y PLÁTANO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ
CON EL TÍTULO “SEGUNDA CONVOCATORIA GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO PARA CO-FINANCIAMIENTO”



ANEXO 10. Verificación de documentación ambiental

N°	DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	
			Si	No
1	Fotocopia de la nota de solicitud de ingreso del formulario del nivel de categorización ambiental a la entidad ambiental competente	Fotocopia		
2	Fotocopia del certificado de registro renca del consultor ambiental	Fotocopia		
3	Fotocopia de carnet de identidad del consultor ambiental	Fotocopia		

En caso de haber concluido el trámite, es suficiente lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	
			Si	No
1	Certificado de dispensación (licencia ambiental)	Original o copia legalizada		



ANEXO 11. Acta de Aprobación de la Pre inversión de Acuerdo a la R.M. 115/2015

ACTA DE APROBACIÓN DE LA PREINVERSIÓN

PROYECTO:

En el Municipio de a los días del mes de de 2022, se firma la presente acta de conformidad de Consultoría correspondiente al proyecto de Pre inversión:....., el cual fue revisado y aprobado por el(nombre) (Cargo) correspondiente a la (Unidad a la que pertenece) del Gobierno Autónomo Municipal de, determinando que el proyecto contiene El Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP y el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión EDTP, el cual cumple en todos sus Aspectos Técnicos, Económicos, Sociales, Ambientales y con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Pre-inversión aprobada mediante Resolución Ministerial 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

En constancia firman.

Nombre)

(Cargo)

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE

H..... (Nombre)

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE



ANEXO 12. Contenido mínimo para evaluación, estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo (Formato R.M. 115/2015)

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO	NO
			CUMPLE	APLICA
1. Diagnóstico de la situación actual	1.1) Determinación del área de influencia del proyecto 1.2) Características físicas del área de influencia 1.3) Condiciones socioeconómicas de los beneficiarios 1.4) Situación ambiental y de riesgos de desastres actual, así como adaptación al cambio climático.			
2. Objetivos generales y específicos.	Objetivos generales y específicos.			
3. Estudio de mercado:	3.1) Análisis de la demanda. 3.2) Análisis de oferta.			
4. Tamaño del proyecto.				
5. Localización del proyecto.				
6. Ingeniería del proyecto: (identificación de alternativas)	6.1 Estudios básicos de ingeniería. 6.2 Diseño de componentes de ingeniería a detalle: <ul style="list-style-type: none"> • Memorias de Cálculo • Cómputos Métricos • Análisis de Precios Unitarios • Presupuesto de Ingeniería 6.3 Cronograma de Ejecución 6.4 Planos. 6.5 Especificaciones técnicas. 6.6 Marco Lógico			
7. Equipamiento: (en caso que se requiera)	7.1. Justificación de cantidades 7.2. Especificaciones técnicas del equipamiento 7.3. Cotizaciones y presupuesto.			
8. Capacitación y asistencia técnica (en caso que se requiera).				
9. Evaluación del impacto ambiental, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1333 y sus reglamentos.	Se exigirá el Cumplimiento de las Categorías en la presentación de la Documentación. Lo mínimo exigible será el inicio del trámite de la Ficha Ambiental ingresada ante Autoridad Competente.			
10. Análisis y diseño de medidas de prevención y gestión del riesgo.	Análisis de riesgos y de adaptación al cambio climático R.M. N°480			



"2011 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CUCUTAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
"ORINA MATAI ARE E. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO	NO
			CUMPLE	APLICA
11	Determinación de los Costos de Inversión. Comprende los costos de todos los componentes del proyecto, como equipamiento, costos ambientales, indemnizaciones, supervisión y fiscalización del proyecto.			
12	Plan de operación y mantenimiento y costos asociados.			
13	Organización para la implementación del proyecto.			
14	Evaluación económica.			
15	Determinación de la sostenibilidad operativa del proyecto.			
16	Análisis de sensibilidad del proyecto.			
17	Estructura de financiamiento por componente.			
18	Cronograma de ejecución del proyecto (físico financiero).	Cronograma de ejecución físico y financiera (project), es indispensable identificar la ruta crítica. Cronograma de ejecución financiero (con las partidas según clasificador presupuestario).		
19	Pliego de especificaciones técnicas.	Deberán tener consistencia con respecto al presupuesto general, cálculos métricos y precios unitarios. Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs para la supervisión, en caso de los TDRs del acompañamiento la presentación estará sujeta acorde al tipo de proyecto (Costos a Incluir en el Presupuesto General del Proyecto).		
20	Conclusiones y recomendaciones. Anexos			

* La presente tabla deberá cumplir con todos los requisitos solicitados para su aprobación



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

ANEXO 13. Tabla de evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores del proyecto

SECCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Pertinencia	30
1.1. ¿Es pertinente la propuesta con respecto a los objetivos del proyecto y los indicadores a) Aporta a un Indicador = 30 pts. b) No aporta a un indicador = 0 pts.	30
2. Impactos del Proyecto	20
2.1. ¿El Proyecto Beneficiaria directamente? Para Proyectos Productivos (Construcción de empacadoras, mejoras, obras complementarias) a. Mayor o igual a 20 familias = 20 pts. b. Mayor o igual a 10 familias = 10 pts. c. Mayor o igual a 5 familias = 7 pts.	20
3. Sostenibilidad	25
3.1. ¿Es probable que la acción tenga un efecto tangible en los grupos destinatarios?	10
3.2. ¿Puede la propuesta tener efectos multiplicadores? (en particular, posibilidades de reproducción y extensión de los resultados de la acción y de divulgación de la información)	5
3.3. ¿Son sostenibles los resultados previstos del Proyecto: ✓ ¿Desde un punto de vista financiero? (¿cómo se financiarán las actividades cuando cese el financiamiento?) ✓ ¿Desde un punto de vista institucional? (¿habrá estructuras que permitan continuar las actividades una vez finalizado la acción? ¿Habrá una "apropiación" local de los resultados de la acción?)	10
4. Presupuesto y relación costo/eficacia	25
4.1. ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y los resultados esperados?	10
4.2. ¿Son necesarios para la realización de la acción los gastos propuestos?	10
4.3. ¿Son los indicadores socioeconómicos aceptables y calculados sobre información realista?	5
Puntuación total máximo	100



BIBLIOGRAFÍA

FONADAL, 2015, Guía de Presentación para Financiar Proyectos y Actividades. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Municipios del Trópico de Cochabamba (Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos). La Paz, Bolivia, 51 p.

FONADAL, 2015, Guía de Presentación para Financiar Proyectos y Actividades. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Mancomunidad de Municipios de los Yungas de La Paz (Coroico, Coripata, Yanacachi, Chulumani, Irupana, Cajuata, La Asunta y Licoma). La Paz, Bolivia, 58 p.

Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras MDRyT, 2014. Guías de Preparación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios. La Paz, Bolivia. 135 p.

Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2015. Reglamento Básico de Preinversión, Resolución Ministerial 115. La Paz, Bolivia.



"2027 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE Y VIGILANTE CONTRA LAS MUJERES"

